

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotras, **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] que en lo sucesivo del presente

instrumento me denominaré "EL HOSPITAL" actuando en nombre y

representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del

Hospital Nacional de la Mujer "Doctora Maria Isabel Rodríguez", en nombre del

Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación

Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] calidad que compruebo por medio de a) Acuerdo Número Uno seis

siete tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de

noviembre de dos mil quince; con fundamento en el Decreto Legislativo numero

ochocientos sesenta y siete, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos

veinte nueve, Tomo cuatrocientos cinco de fecha de ocho de diciembre del año

dos mil catorce Acuerda Nombrar en Propiedad por Ley de Salarios en el cargo de

Director Medico Hospital Especializado del Hospital Nacional de la Mujer "Dra.

Maria Isabel Rodríguez", a partir del dieciséis de noviembre del año dos mil

quince, emitido por la señora Ministra de salud, *Registrado bajo la Unidad*

Presupuestaria CERO UNO-Dirección y Administración Institucional; Línea

Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-

veintiuno-uno Dirección b) Acuerdo Número Cero ocho cuatro, otorgado por el

Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día catorce de febrero de dos mil

diecisiete; con fundamento en el Decreto Legislativo numero quinientos noventa

"Ley de Presupuesto dos mil diecisiete" oficio Numero dos mil diecisiete-ocho mil

trescientos-cero veinte, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, emitido

por la señora Ministra de salud, y quinientos noventa y uno de fecha uno de

presente prórroga del contrato 81/2017, denominado "Suministro de Servicios Profesionales de Médicos Uciólogos y Neonatologos para el periodo de tres meses del año 2017"; Fondo General, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su reglamento que en adelante se denominará RELACAP y la Clausula Decima Cuarta del contrato No 81/2017, que establece: "**PRORROGA DE CONTRATO.** El HOSPITAL, podrá acordar la prórroga por una sola vez del contrato de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción..."; la prórroga solicitada por la Dra. Silvia Andrea Rodríguez de Olivares, Administradora del contrato, obedece a la Clausula Decima Cuarta del referido contrato, en el sentido de la contratación de los servicios profesionales de médicos uciologos para brindar atención médica en los servicios críticos del Hospital y en otras dependencias, mediante la realización de turnos nocturnos, fines de semana y días festivos, en el periodo de tres meses a partir de octubre a diciembre del Año 2017.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (Dolores)	VALOR TOTAL (Dolores)
Servicios Profesionales de Médico UCIÓLOGO para brindar atención medica en los Servicios críticos del Hospital y en otras Dependencias, mediante la realización de turnos nocturnos, fines de semana y días festivos correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2017.	3 meses	\$ 1,490.00	\$ 4,470.00
MONTO TOTAL CONTRATADO			\$ 4,470.00

El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, a través de una Sociedad Afianzadora, Compañía Aseguradora o Afianzadora, o Institución Bancaria, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO o PAGARE** con las formalidades legales correspondientes; por un valor de valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 447.00) equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del servicio contratado, la cual deberá presentarse dentro de los Diez (10) días calendario siguientes a la fecha de distribución de la prórroga de contrato y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; estará vigente desde la fecha de distribución de la prórroga del contrato hasta TREINTA DIAS (30) posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio establecido en la prórroga del contrato y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta prórroga de contrato. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del administrador de contrato, nota de aceptación del Dr. **HERBERT EMILIO SALAZAR HERNANDEZ**, y la Resolución Razonada No 69/2017, emitida por el Titular, el día veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, se prorroga el contrato No 81/2017, en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga de contrato antes mencionada, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos las comparecientes, quienes enteradas y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se prorroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. Maria Isabel Rodriguez"
San Salvador.

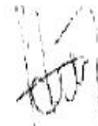


PRORROGA No 21/2017
RESOLUCIÓN RAZONADA Nº 69/2017
LICITACION PÚBLICA No 8/2017)
CONTRATO NO 81/2017
FONDO: GENERAL

firmamos en la ciudad de San Salvador, el día tres de octubre del dos mil diecisiete.



DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA
DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"


Dr. HERBERT EMILIO SALAZAR HERNANDEZ
EL CONTRATISTA

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Autenticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por las señoras **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA**, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], y por otra parte el señor **HERBERT EMILIO SALAZAR HERNANDEZ**, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] En la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día tres de octubre del dos mil diecisiete. **DOY FE.-**